



**CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA
REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DOCENTE
CURSO 2026/2027**

Entre los principales objetivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en materia de prevención de riesgos laborales se encuentra la vigilancia inicial y periódica del estado de salud del personal trabajador, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, el artículo 16 de la citada Ley, junto con los artículos 8 y 9.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece la obligación de integrar la vigilancia de la salud en la planificación de la actividad preventiva.

En cumplimiento de estas disposiciones y coincidiendo con el inicio del curso escolar 2026/2027, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes llevará a cabo la vigilancia de la salud del personal docente que presta servicios en los centros educativos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, con independencia de su régimen de afiliación o cobertura sanitaria.

El plazo de inscripción en la nueva convocatoria de vigilancia de la salud se mantendrá abierto **desde el 21 de septiembre al 18 de octubre**, y se podrá realizar a través del siguiente enlace al portal del personal docente:
<https://portalpersonaldocente.jccm.es/>

Una vez finalizado el periodo de inscripción, la gestión de citas se realizará desde los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, mientras que los exámenes de salud, se harán efectivos en las Unidades Básicas de Salud del Servicio de Vigilancia de la Salud del SESCAM.

Toda la información relativa a esta convocatoria se encuentra recogida en el documento adjunto ***“Características de la Convocatoria de Vigilancia de la Salud del personal docente, en centros educativos públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el curso 2026/2027”***, y podrá consultarse igualmente a través del siguiente enlace del Portal de educación:

<https://educacion.castillalamancha.es/profesorado/prevencion-de-riesgos-laborales>



Castilla-La Mancha

Se ruega a la Dirección del centro educativo que dé **la máxima difusión a esta convocatoria entre el personal docente de su centro**, con el fin de facilitar la solicitud del examen de salud inicial o periódico correspondiente a su puesto de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de la salud tiene carácter voluntario, salvo en los supuestos legalmente establecidos. La falta de solicitud del examen de salud dentro del plazo señalado **será considerada como una renuncia al ejercicio de este derecho** en la presente convocatoria. Lo anterior no se aplicará a aquellas personas trabajadoras que, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa específica de aplicación, estén obligadas a someterse a la vigilancia de la salud en atención a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo o a las circunstancias legalmente previstas.

Los certificados de aptitud médica estarán disponibles en la aplicación de gestión de la actividad preventiva ACÉRCATE para su consulta en caso necesario.

En Toledo, a la fecha de firma electrónica

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José Manuel Almeida Gordillo